



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo informando que el apoderado de oficio designado al señor Cesar Augusto Ríos López en el proceso de demanda de responsabilidad civil que pretende adelantar, allegó memorial aceptando el nombramiento.

Sírvase proveer,

1 de marzo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00798

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese a la presente solicitud de amparo de pobreza, concedido en favor del señor **Cesar Augusto Ríos López**, el memorial suscrito por el abogado de oficio designado, mediante providencia del 15 de febrero de 2023, y en consecuencia se tiene como posesionado para que represente los intereses del solicitante en el proceso que pretende adelantar.

Por secretaría compártasele el expediente digital de la presente solicitud al abogado aceptante, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Finalmente, agotado como se encuentra el trámite, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
J U E Z

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba853703cec46e44c756ae71114477fd54c6b780dcabcea59aa25d1f3d7fbb3**

Documento generado en 02/03/2023 06:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>